

BURLATAKO UDALAREN UDAL BILKURAREN OHIKO SAIOA
2020KO OTSAILAREN 27A
SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA
DÍA 27 DE FEBRERO DE 2020

Bertaratuak
Asistentes

ALKATESA
ALCALDESA

Ana M^a Góngora Urzaiz

ZINEGOTZIAK
CONCEJALES:

Ander Carrascon Erice
Carlos Oto Martínez
Ana Monreal Lesmes
Mariluz Moraza Busto
Berta Arizkun González
Joana Eguillor Francoy
Joseba Ginés Eleno
Fernando Molina Lanzas
Sergio Barasoain Rodrigo
M^a Jesús Burgui Fernández
Gorka Reta Jaurieta.
Kevin Lucero Domingues
Jose M^a Noval Galarraga
M^a Lourdes Garrido Belza
M^a de Lourdes Lozada Aguilera
Iñigo Uharte Pérez de Azpeitia

IDAZKARIA
SECRETARIA
Doña Silvia Gonzalo Etxarri

Burlatako Udaleko Bilkura Aretoan, 2020ko otsailaren 27n, 18:30ean alkatesa Ana M^a Góngora Urzaiz buru dela, eta alboan zerrendatuta dauden zinegotziak bertan direla, ohiko bilkuran eta lehenengo deialdian bildu da, aldez aurretik arauz egindako deialdian, Udaleko Osoko Bilkura, Idazkariaren laguntzarekin.

Bilkurari hasiera eman zaio, eta lehendakariak jendaurrean deklaratu du. Idazkariak bilera hasteko behar den quoruma egiaztatu ondoren, gai-zerrenda osatzen duten gaien berri eman da.

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Burlada, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día 27 de febrero de 2020, presidida por la señora Alcaldesa, doña Ana M^a Góngora Urzaiz y con la asistencia de los señores/as concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria que suscribe.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, previa comprobación por la secretaria del quorum de asistencia precisa para ser iniciada se procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día.

Antes del inicio de la sesión, la señora Alcaldesa quiere felicitar al corporativo don Sergio Barasoain por su reciente paternidad. Asimismo quiere dedicarle este pleno hoy a su padre ya que es el sexto aniversario de su fallecimiento.

1.- AURREKO BILKURAKO AKTAK IRAKURRI ETA, HALA BADAGOKIO, ONARTZEA.

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

[1.Puntua/Puntu1](#)

Se prescinde de la lectura del acta celebrada, con carácter de ordinaria el día 30 de enero de 2020, por disponer los señores/as corporativos/as de fotocopia de la misma, entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión. El acta es aprobada por asentimiento unánime.

2.- PLANTILLA ORGANIKOAREN ALEGAZIOAK EBAZTEA ETA BEHIN BETIKO ONARTZEA.

RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE PLANTILLA ORGÁNICA.

[2.Puntua/Punto 2](#)

Horretarako prestatutako irizpena irakurri da.
Se da lectura a la propuesta de acuerdo elaborada al efecto.

Sometida la urgencia a votación, es aprobada por nueve votos a favor (Navarra Suma y PSN) y ocho contrarios (EH-Bildu, CB/BA, Podemos y Geroa Bai).

Sometida la propuesta a votación, **es aprobada por nueve votos a favor (Navarra Suma y PSN) y ocho contrarios (EH-Bildu, CB/BA, Podemos y Geroa Bai), por lo que, por mayoría, se acuerda:**

El Pleno del Ayuntamiento de Burlada, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2019, aprobó inicialmente la segunda modificación de Plantilla Orgánica para el año 2019. En Boletín Oficial de Navarra número 16 de 24 de enero de 2020, se publicó el anuncio de aprobación inicial, y el expediente de plantilla estuvo expuesto en secretaría y recursos humanos, desde el día 25 de enero, hasta el día 14 de febrero de 2020, a fin de que los vecinos y las vecinas e interesados e interesadas pudieran examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimaran pertinentes. Durante el plazo de exposición pública se han presentado tres alegaciones en tiempo y forma:

Vistos informes técnicos que se adjuntan al expediente de plantilla orgánica del Ayuntamiento de Burlada año 2019 relativos a las tres alegaciones presentadas a la aprobación inicial de la segunda modificación de plantilla,

EL PLENO ACUERDA

1. Desestimar las alegaciones primera, segunda y cuarta, a plantilla, presentadas por D. Patxi Telletxea Ezkurra, y estimar parcialmente la alegación tercera en lo que se refiere a incorporar al expediente de plantilla informe del área de euskera.
2. Desestimar las alegaciones primera, segunda y cuarta, a plantilla, presentadas por D^a. Eba Baquedano Rabert, y estimar parcialmente la alegación tercera en lo que se refiere a incorporar al expediente de plantilla informe del área de euskera.
3. Desestimar las alegaciones primera, segunda y cuarta, a plantilla, presentadas por D. Ricardo Feliu Martínez, y estimar parcialmente la alegación tercera en lo que se refiere a incorporar al expediente de plantilla informe del área de euskera.
4. Aprobar definitivamente la segunda modificación de plantilla para el año 2019 y proceder a su publicación en Boletín Oficial de Navarra, así como realizar todos los trámites y gestiones que procedan de acuerdo con la legislación de aplicación.

3.- “HAMAHIRU ARROSA” PLAZA PUBLIKOREN IZENDAPENA ONARTZEA.

APROBACIÓN DENOMINACIÓN DE UNA PLAZA PÚBLICA COMO “PLAZA TRECE ROSAS ”.

[3.puntua/punto 3](#)

Horretarako prestatutako irizpena irakurri da.
Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

Tras las intervenciones de los grupos, sometido el dictamen a votación, por **mayoría de diez votos a favor (Navarra Suma, PSN y Podemos) y siete abstenciones (EH-Bildu, CB/BA y Geroa Bai), se acuerda:**

A la vista de la información obrante en el expediente LIVARIOS/2020/15, y la conveniencia de nombrar la plaza pública ubicada en el término municipal de Burlada, entre las calles Lisboa y París del barrio de Erripagaña.

Considerando la moción aprobada por este Ayuntamiento en la sesión de Pleno de fecha 31/10/2019 cuya finalidad es denominar con el nombre de “Trece Rosas/Hamahiru Arrosa Plaza” a una calle de nuestra localidad *“en homenaje a estas mujeres luchadoras por la libertad, la igualdad y la justicia social, en definitiva, por la democracia.”*

A la vista de lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Inversiones, Sostenibilidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 20/02/2020,

El Pleno acuerda:

- 1.- Aprobar nombrar la plaza situada entre las calles Lisboa y Paris, correspondiente con la parcela catastral 979 del polígono 2 de Burlada, como “Plaza Trece Rosas/Hamahiru Arrosa Plaza” incluida en el término municipal de Burlada, de acuerdo al plano que se adjunta al presente acuerdo. Expediente LIVARIOS/2020/15.
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo al Catastro municipal, a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, al INE, al Registro de la Propiedad y a Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra, a los efectos oportunos.
- 3.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra a efectos de lo señalado en el artículo 45 de la vigente Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015, de 1 de octubre) y demás legislación aplicable.
- 4.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo

4.- CLARA CAMPOAMOR” PLAZA PUBLIKOREN IZENDAPENA ONARTZEA

APROBACIÓN DENOMINACIÓN DE UNA PLAZA PÚBLICA COMO “PLAZA CLARA CAMPOAMOR”

[4.puntua/punto4](#)

Horretarako prestatutako irizpena irakurri da.
Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

Tras las intervenciones de los grupos, sometido el dictamen a votación, por **mayoría de nueve votos a favor (Navarra Suma y PSN) y ocho abstenciones (EH-Bildu, CB/BA, Podemos y Geroa Bai), se acuerda:**

A la vista de la información obrante en el expediente LIVARIOS/2020/14, y la conveniencia de nombrar la plaza pública ubicada en el término municipal de Burlada, entre las calles Merindad de Sangüesa, San Blas y San Miguel.

Considerando, la propuesta realizada en 2015 al Pleno de este Ayuntamiento por la Asociación de Mujeres de Burlada, que recogió 638 firmas de adhesión y aportó informe de la técnica de Igualdad municipal, para la denominación “Clara Campoamor”

para el parque/plaza ubicado en el solar del antiguo centro asistencial Santa María de Cáritas en Burlada que, al final, se denominó "Parrita"

A la vista de lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Inversiones, Sostenibilidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 20/02/2020,

El Pleno acuerda:

- 1.- Aprobar nombrar la plaza situada entre las calles Merindad de Sangüesa, San Blas y San Miguel, correspondiente con la parcela catastral 284 del polígono 1 de Burlada, como "Plaza Clara Campoamor", de acuerdo al plano que se adjunta al presente acuerdo. Expediente LIVARIOS/2020/14.
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo al Catastro municipal, a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, al INE, al Registro de la Propiedad, a Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra y al vecindario del inmueble situado en calle San Blas nº 12, a los efectos oportunos.
- 3.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra a efectos de lo señalado en el artículo 45 de la vigente Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015, de 1 de octubre) y demás legislación aplicable.
- 4.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

5.- KALE NAGUSIKO 22AN ARKITEKTURA-OZTOPOAK KENTZEKO XEHETASUNEZKO AZTERLANA BEHIN BETIKO ONARTZEA

APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DETALLE PARA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CALLE MAYOR 22.

[5.puntua/punto 5](#)

Horretarako prestatutako irizpena irakurri da.
Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

Sin que se produzca debate alguno, por **unanimidad, se acuerda:**

Resultando que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 20/12/2019, aprobó inicialmente dicho Estudio de Detalle, sin que en el trámite de información pública se haya presentado ninguna alegación.

A la vista de la documentación obrante en el citado expediente, que incluye los informes municipales preceptivos que avalan la adecuación legal de esta propuesta de acuerdo.

Considerando que el órgano competente para la aprobación definitiva de los Estudios de Detalle es el Pleno al amparo de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

A la vista de lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Inversiones, Sostenibilidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 20/02/2020,

El Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar Definitivamente el Estudio de Detalle en el inmueble situado en la calle Mayor 22 de Burlada, correspondiente con la parcela catastral 41 del polígono 2, y cuyo objeto es la modificación de alineaciones y creación de volumen a patio interior de manzana con el fin de mejorar su accesibilidad mediante la implantación de ascensor, de acuerdo al documento redactado por el arquitecto Carlos Urzainqui Domínguez. Expediente: ESTDETALLE/2019/3.

SEGUNDO. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Navarra del presente acuerdo así como de las normas urbanísticas incluidas en el Estudio de Detalle aprobado definitivamente, dando traslado, así mismo, al Departamento competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, todo ello con el objeto de cumplir las obligaciones de publicidad y comunicación a las que se refiere el artículo 79.1 del DFL 1/2017.

TERCERO. Proceder a la liquidación de la tasa por tramitación de cada Estudio de Detalle y sus modificaciones, según lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 7, por un importe de 200,00 € (doscientos euros).

Proceder asimismo al cobro del importe de la publicidad en prensa del anuncio de periodo de información pública del expediente arriba citado, según lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 5, por un importe de 805,38 € (ochocientos cinco euros con treinta y ocho céntimos).

CUARTO. Trasladar el presente acuerdo al promotor del Estudio de Detalle y demás interesados directamente afectados, con indicación de los recursos procedentes.

QUINTO. Notificar al área de Catastro del Ayuntamiento de Burlada para su conocimientos y efectos oportunos.

SEXTO. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

6.- KLIMAREN ETA ENERGIAREN ALDEKO ALKATETZEN ITUNARI ATXIKITZEA ONARTZEA.

APROBACIÓN ADHESIÓN AL PACTO ALCALDÍAS POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA.

6.Puntua/punto6

Horretarako prestatutako irizpena irakurri da.
Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

Tras las intervenciones de los grupos es sometido el dictamen a votación, y por **unanimidad, se acuerda:**

A la vista de la información obrante en el expediente LIVARIOS/2020/13, considerando la moción aprobada por este Ayuntamiento en la sesión de Pleno de fecha 31/10/2019 en relación con la adhesión a la Agenda 2030.

Considerando el interés de esta Entidad Local en corresponsabilizarse con los objetivos de reducción de los gases de efecto invernadero y en la adopción de un enfoque común para la mitigación y adaptación del cambio climático, así como la pobreza energética.

A la vista de lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Inversiones, Sostenibilidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 20/02/2020,

El Pleno acuerda:

1.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Burlada al Pacto de Alcaldías por el Clima y la Energía.

Dicha adhesión se realiza a sabiendas de los compromisos que constan en el Documento del Compromiso oficial y que se sintetizan a continuación:

- a) Reducir las emisiones de CO₂ (y, posiblemente, otras emisiones de gases de efecto invernadero) en su territorio en un 40 % como mínimo de aquí a 2030, en particular a través de la mejora de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables.
- b) Aumentar su resiliencia mediante la adaptación a las repercusiones del cambio climático

2.- Con el fin de traducir tales compromisos en hechos, esta administración local se compromete a seguir el siguiente planteamiento por etapas:

- a) Llevar a cabo un **inventario de emisiones de referencia** y una **evaluación de riesgos y vulnerabilidades derivados del cambio climático**.

- b) Presentar un **Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible** en un plazo de dos años a partir de la fecha de la decisión del Ayuntamiento.
- c) Elaborar un **informe de situación** al menos cada dos años a partir de la presentación del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible con fines de evaluación, seguimiento y control.

3.- Aceptar que se suspenda la participación de esta administración local en la iniciativa, previa notificación por escrito de la Oficina del Pacto de los Alcaldes, en caso de no presentar los documentos mencionados, es decir, el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible y los informes de situación, en los plazos establecidos.

4.- Trasladar el presente acuerdo a NASUVINSA.

5.- Notificar este acuerdo a las áreas municipales que deban gestionar y o los compromisos adquiridos, para su conocimientos y efectos oportunos.

6.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

7.- LUZATUTAKO AURREKONTUAREN 01-2020 ALDAKETA EGITEA OSOKO BILKURAK ONARTUA.

APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR ALZA DE PLENO 01-2020 DEL PRESUPUESTO PRORROGADO

[7 puntua/puntu 7](#)

Horretarako prestatutako irizpena irakurri da.
Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

En este momento de la sesión, la abandona por unos instantes el corporativo don Jose M^a Noval Galarraga.

Sin que se dé debate alguno, sometido el dictamen a votación, por **unanimidad de los presentes, se acuerda:**

Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria para poder acordar dicho gasto.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Generales en su reunión de fecha 19 de febrero de 2020,

El Pleno acuerda:

1º.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria por ALZA DE PLENO de 262.603,40 €

Modalidad:	ALZA DE PLENO	
PARTIDA	DENOMINACIÓN	
1-15101-6090003	PLAN DE ASFALTADO TRAMOS DIVERSOS	262.603,40
TOTAL		262.603,40

2º.- Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad el acuerdo de aprobación, por el plazo de quince días en que las vecinas o vecinos y personas interesadas legítimas podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

En este momento de desarrollo de la sesión, la señora Alcaldesa realiza un receso de 5 minutos.

Tras incorporarse todos los concejales presentes al inicio de la sesión, continúa la misma.

8.- LUZATUTAKO AURREKONTUAREN KREDITU GEHIGARRIAREN 02-2020 ALDAKETA ONARTZEA

APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SUPLEMENTO DE CRÉDITO 02-2020 DEL PRESUPUESTO PRORROGADO

[8 puntua/punto 8](#)

Sometido el dictamen a votación, por **unanimidad, se acuerda:**

Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria para poder acordar dicho gasto.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Generales en su reunión de fecha 19 de febrero de 2020,

El Pleno acuerda:

1º.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (SUPLEMENTO DE CRÉDITO) por importe de 120.130,69 €

Modalidad:	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	
PARTIDA	DENOMINACIÓN	
1-15101-6090003	PLAN DE ASFALTADO TRAMOS DIVERSOS	120.130,69

TOTAL		120.130,69
Financiación:	DISMINUCIÓN DE CRÉDITO DE PARTIADA DE GASTOS	
PARTIDA	DENOMINACIÓN	
1-93200-2250201	I.V.T. PARCELAS MUNICIPALES	120.130,69
TOTAL		120.130,69

2º.- Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad el acuerdo de aprobación, por el plazo de quince días en que que las vecinas o vecinos y personas interesadas legítimas podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

9.- 03-2020 AURREKONTUA ALDAKETA ONARTZEA LAU URTEKO LANKIDETZA HITZARMENARENDAKO

APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 03-2020 PARA EL CONVENIO COOPERACIÓN CUATRIENAL

[9 puntua/ puntu 9](#)

Sometido el dictamen a votación, por **unanimidad, se acuerda:**

Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria para poder acordar dicho gasto.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Generales en su reunión de fecha 19 de febrero de 2020,

El Pleno acuerda:

1º.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (crédito extraordinario) por importe de 40.500,00 €

Modalidad: CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	
1-23911-480000	CONVENIO CUATRIENAL	40.500,00
TOTAL		40.500,00

Financiación: MINORACIÓN DEL GASTO

1-23911 480001	COOPERACIÓN INTERNACIONAL	40.500,00
----------------	---------------------------	-----------

TOTAL **40.500,00**

2º.- Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad el acuerdo de aprobación, por el plazo de quince días en que que las vecinas o vecinos y personas interesadas legítimas podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

10.- 19-2019 AURREKONTU-ALDAKETA, KIROL-PATRONATUARI EGINDAKO EKARPENAREN GEHIKUNTZARI BURUZKOA

APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 19-2019 SOBRE EL INCREMENTO DE LA APORTACIÓN AL PATRONATO DE DEPORTES

[10 puntua/punto 10](#)

Tras la intervención de doña Lourdes Lozada anunciando que va a votar a favor aun no habiendo pasado por la Junta del Patronato, sometido el dictamen a votación, por **unanimidad, se acuerda:**

Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria para poder acordar dicho gasto.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Generales en su reunión de fecha 19 de febrero de 2020,

El Pleno acuerda:

1º.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (suplemento de crédito) por importe de 69.155,820 €

Modalidad: SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	
1-34200-41000	APORTACIÓN AL PATRONATO DE DEPORTES	69.155,82
TOTAL		69.155,82

Financiación: MINORACIÓN DEL GASTO

1-23111-48900	AYUDAS A TRAVÉS DE COMEDOR ESCOLAR	69.155,82
TOTAL		69.155,82

2º.- Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad el acuerdo de aprobación, por el plazo de quince días en que que las vecinas o vecinos y personas interesadas legítimas podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

11.- KIROLETAKO UDAL PATRONATUAREN 04-2019 AURREKONTU-ALDAKETA

APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 04-2019 DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

[11 puntua/puntu 11](#)

Sin que se dé debate alguno, sometido el dictamen a votación, por **unanimidad, se acuerda:**

Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria para poder acordar dicho gasto.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Generales en su reunión de fecha 19 de febrero de 2020,

El Pleno acuerda:

1º.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (suplemento de crédito) por importe de 14.279,99 €.

Modalidad: SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 3410 22740	TROE Gestión de actividades deportivas.	14.279,99

TOTAL **14.279,99**

FINANCIACIÓN: Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1-3130002	Actividades de deportes de adultos	14.279,99

TOTAL **14.279,99**

2º.- Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad el acuerdo de aprobación, por el plazo de quince días en que que las vecinas o vecinos y personas

interesadas legítimas podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

12.- UDAL KIROL PATRONATUAREN 05-2019 AURREKONTUA ALDATZEA.

APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 05-2019 DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

[12 puntua/puntu 12](#)

Sin que se dé debate alguno, sometido el dictamen a votación, por **unanimidad, se acuerda:**

Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria para poder acordar dicho gasto.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Generales en su reunión de fecha 19 de febrero de 2020,

El Pleno acuerda:

1º.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (crédito generado por ingreso) por importe de 69.155,82 €.

	MODALIDAD: CRÉDITO GENERADO POR INGRESO	
3410 13100	PERSONAL LABORAL TEMPORAL.RETRIBUCIONES	35.633,06
3410 21300	MAQUIN.,INSTALA. TÉCNICAS UTILLAJE	9.003,94
3410 22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICA	5.366,69
3410 22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	12.866,59
3410 22102	SUMINISTRO DE GAS	6.285,54
	TOTAL	69.155,82
	FINANCIACIÓN: COMPROMISO DE MAYOR INGRESO	
1 40000	SUBVENCIÓN DE AYTO. DE BURLADA	69.155,82
	TOTAL	69.155,82

2º.- Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad el acuerdo de aprobación, por el plazo de quince días en que los vecinos y las vecinas así como personas interesadas legítimas podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en

el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

13.- GARAPENERAKO LANKIDETZA ETA HEZKUNTZA PROIEKTUAK BURUTZEKO LAU URTEKO DIRULAGUNTZAREN DEIALDIAREN OINARRI ERREGULATZAILEAK HASIERAKO UDAL ORDENANTZAREN ONESTEA.

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN CUATRIENAL PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO

[13 puntua/puntu 13](#)

Tras las intervenciones de los grupos es sometido el dictamen a votación y por **unanimidad, se acuerda:**

El Ayuntamiento de Burlada, comprometido con la lucha contra la pobreza, la promoción del desarrollo local en los campos de la educación, formación, salud, vivienda, defensa de los derechos humanos, desarrollo económico o infraestructuras que beneficien a comunidades rurales o urbanas, en países en vías de desarrollo o pueblos sin estado, considera oportuno y necesario apoyar a Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro cuyas actividades se centren en la cooperación internacional y la promoción y desarrollo de los pueblos y personas. Así mismo es imprescindible que dichas actividades impliquen la participación activa de las comunidades donde se desarrollen, también de sus instancias representativas en su proposición, gestión y ejecución y tengan una consideración especial al impacto medioambiental y al uso sostenible de los recursos naturales.

Considera oportuno que el apoyo a las citadas Asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro, se materialice en una apuesta cuatrienal para aumentar el impacto de la acción desarrollada

Es por lo que, a la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Ciudadanos, en su reunión de fecha 18 de febrero de 2020, con las modificaciones allí propuestas y a la vista del informe de secretaria e intervención,

El Pleno acuerda:

- 1.-Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal que establece las bases reguladoras de la convocatoria de subvención cuatrienal para la realización de proyectos de cooperación y educación para el desarrollo.
- 2.-Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En caso de que no se

presenten ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional

14.- INTEGRAZIOAREN ALDEKO HIRI ETA ESKUALDEEN SAREAREKIKO ATXIKIMENDUA ONESTEA.

ACUERDO DE ADHESIÓN A LA RED DE CIUDADES Y REGIONES POR LA INTEGRACIÓN

[14 puntua/punto14](#)

Tras las intervenciones de los grupos, sometido el dictamen a votación, por **unanimidad, se acuerda**

La Consejería de Políticas Migratorias y Justicia de Gobierno de Navarra ha invitado al Ayuntamiento de Burlada, al igual que a todos los municipios navarros, a sumarse a la Red de Ciudades y Regiones para la Integración, iniciativa del Comité Europeo de las Regiones. Se trata de una plataforma para que las instituciones locales, regionales, mancomunadas y autonómicas podamos compartir información relevante, así como buena prácticas, relativas a la integración de las personas migrantes y refugiadas en nuestros respectivos territorios.

El compromiso que adopta el Ayuntamiento en caso de adhesión, es un compromiso de responsabilidad social y político, por el que se evidencie su apuesta por la integración de cualquier persona, sea cual sea su origen.

Desde el Ayuntamiento de Burlada ya hemos demostrado nuestra apuesta por la integración de las personas migrantes, la gestión de la diversidad cultural y el fomento de la convivencia intercultural, y esta adhesión constituye un paso más en esta dirección.

El compromiso de Gobierno de Navarra es mantener informados a los ayuntamientos adheridos, de cualquier acción que se realice desde la iniciativa, y de poner en conocimiento de las entidades locales, cualquier posibilidad de recibir financiación europea por actividades ejecutadas en esta materia.

Es por lo que, a la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Ciudadanos, en su reunión de fecha 18 de febrero de 2020,

El Pleno acuerda:

- 1.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Burlada a la “Red de Ciudades y Regiones para la Integración”
- 2.-Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera precisa suscribir en aplicación y desarrollo de este acuerdo.

15.- MARTXOAK 8KO” ADIERAZPEN INSTITUZIONALA

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL “8 DE MARZO”.

[15 puntua/punto 15](#)

Doña Joana Eguillor da lectura a la Declaración en euskera, haciendo lo mismo ana Monreal en castellano.

Sometida la Declaración a votación, por **unanimidad, se acuerda**

Vista la Declaración Institucional preparada al efecto por la red de Técnicas de Igualdad de Navarra, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.-Aprobar la Declaración Institucional elaborada por la red de Técnicas de Igualdad de Navarra y que consta en el expediente de la sesión.

El texto de la declaración es el siguiente:

“Los últimos 8 de marzo han sido, sin lugar a duda, apoteósicos. Desbordantes. Se ha demostrado que, si paramos las mujeres, se para el mundo. Pero todo esto no ha nacido de la nada, sino que es el resultado de una larga genealogía de lucha de las mujeres por sus derechos. Hemos aprendido que las luchas de hoy, lejos de ser nuevas, vienen de muy lejos.

Precisamente ahora, que se cumplen 25 años desde que la Plataforma de Acción de Beijing estableció la hoja de ruta para alcanzar una igualdad a la que nunca llegamos, acechan nuevos retos que nos obligan a mantenernos firmes contra cualquier amenaza ante las limitaciones de los derechos y las libertades de las mujeres.

Fue concretamente a partir de la Conferencia de Beijing de 1995, cuando se comenzó a institucionalizar el término género, entendido como una herramienta fundamental para el abordaje, la visibilización y la intervención en situaciones de desigualdad estructural. El género, como categoría de análisis, y la perspectiva de género, como metodología para identificar las desigualdades y discriminaciones que aún hoy en día seguimos enfrentando las mujeres, son elementos fundamentales para conseguir sociedades realmente igualitarias y democráticas.

El cuestionamiento y la puesta en duda de los conceptos y las metodologías utilizadas desde los movimientos feministas y desde las políticas públicas de igualdad supone un obstáculo para cualquier avance hacia el derecho fundamental de la igualdad. Y, además, es un ataque directo al feminismo que, lejos de ser una moda pasajera, es un camino que, igual que tiene su pasado, gracias al que estamos aquí, tendrá necesariamente su futuro.

Por eso, hoy, 8 de Marzo, queremos hacer una pausa en medio de esta marcha para aprender y reconocer los caminos andados; con el cúmulo de experiencias de quienes nos han precedido y el entusiasmo de quienes vienen detrás.

¡Porque fueron, seguiremos!

Por eso hoy queremos homenajear a las que fueron y agradecerles su legado.

Hoy queremos reconocer las huellas de esas mujeres y sus respuestas ante el oscuro destino que la historia les había reservado.

Hoy tenemos la necesidad de reivindicar la memoria histórica que nos ha traído hasta aquí, y de recuperar a tantas mujeres que a lo largo de los siglos han sido víctimas de un silenciamiento y de un olvido sistemático. Nuestro más profundo reconocimiento porque gracias a ellas, cada una desde su lugar, desde lo micro, desde lo macro, desde lo privado, desde lo público, hizo que su NO para otros fuese un SÍ para ellas mismas y para todas nosotras hoy.

Por todo ello, como entidades locales NOS COMPROMETEMOS A:

- Demostrar desde lo local un inequívoco liderazgo y un sólido compromiso para promover el derecho humano de la igualdad de las mujeres y los hombres.
- Garantizar una nueva mirada que permita incorporar el principio de igualdad en las políticas públicas.
- Continuar visibilizando las realidades específicas de las mujeres de nuestros municipios, así como dimensionando cada una de las expresiones de desigualdad aún vigentes.
- Acompañar y apoyar al movimiento feminista en sus luchas y demandas.
- Tener presente que la igualdad de género es una visión compartida de justicia social y derechos humanos. Toda la humanidad tiene la responsabilidad de actuar y, en especial, los gobiernos como principales garantes de derechos.

MARTXOAK 8, EMAKUMEEN NAZIOARTEKO EGUNA ADIERAZPEN INSTITUZIONALA, 2020

Azken urteotan martxoaren 8a egun apoteosikoa izan da zalantzarik gabe. Sekulakoa. Emakumeok planto eginez gero mundua gelditu egiten dela erakutsi dugu. Baina hau guztia ez da ezerezetik sortu; euren eskubideen alde emakumeek urte luzeetan eginiko borrokaren ondorio da. Ikasi dugu, gaurko borrokak berriak izan beharrean,aspaldikoak direla.

Hain zuzen ere, orain 25 urte finkatu zuen Beijingo Ekintza Plataformak inoiz lortzen ez dugun berdintasunera iristeko bide-orria; erronka berriak ditugu aurre egiteko, tinko eustera behartzen gaituztenak emakumeen eskubideak eta askatasunak mugatzeko mehatxu ororen aurrean.

1995eko Beijingo Konferentzian, hain zuzen, hasi zen instituzionalizatzen genero terminoa, ulerturik funtsezko tresna zela egiturazko desparekotasunarekin loturiko egoerei heltzeko, ikusarazteko eta horietan esku-hartzeko. Generoa, aztergai gisa, eta genero-ikuspegia, emakumeek gaur oraindik aurrean ditugun desparekotasunak eta bazterkeriak identifikatzeko metodologia modura, funtsezko elementuak dira egiaz berdinzaleak eta demokratikoak izanen diren gizarteak erdiesteko.

Mugimendu feministak eta berdintasunaren aldeko politika publikoek erabiltzen dituzten kontzeptuak zalantzan eta kolokan jartzea oztopo dira berdintasunaren oinarritzko eskubidea erdiesteko bidean. Eta gainera, feminismoaren aurkako eraso zuzena dira; feminismoa ez da moda iragankor bat, bide bat baizik, eta iragana duen modu berean -horri esker gaude gaur gauden tokian- etorkizuna ere izanen du, ezinbestean.

Horregatik gaur, martxoak 8, geldiene bat egin nahi dugu gure ibilbidean, orain arte egindako bideak ikasi eta aintzatesteko, gure aurretik izan direnen esperientzia gure atzetik datozenen gogo biziarekin jarraitzeko.

Izan zirelako izanen gara!

Horregatik, gaur, izan zirenak omendu nahi ditugu, eta utzi ziguten ondarea eskertu.

Gaur emakume horiek utzitako aztarnak aintzatesi nahi ditugu, bai eta historiak gorde zien patu ilunaren aurrean hartu zuten jarrera ere.

Honaino ekarri gaituen memoria historikoa aldarrikatzeko beharra sentitzen dugu gaur, mendeetan zehar isilarazpenaren eta ahanztura sistematikoaren biktima izan diren emakume horiek guztiak gure artera ekartzekoa. Gure esker-onik sakonena, haiei esker, bakoitzak bere tokitik, mikroan, makroan, arlo pribatuan zein arlo publikoan emandako EZ hura euren aldeko BAI bat bihurtu zelako, baita gaurko emakume guztion aldeko BAI bat ere.

Horregatik guztiagatik, toki-erakunde garen aldetik, HONAKO KONPROMISO HAUEK adierazi nahi ditugu:

- Tokian-tokian lidergo argia eta konpromiso sendoa hartzea gizon-emakumeen arteko berdintasunaren giza-eskubidearen alde.
- Begirada berri bat bermatzea politika publikoetan berdintasun printzipioa txertatzea ahalbidetzeko.
- Gure udalerrietako emakumeen errealitate zehatzak ikusarazten eta egun indarrean jarraitzen duten desberdintasun adierazpen guztiei dagokien neurria ematen jarraitzea.
- Mugimendu feministari laguntzea bere borroka eta eskaeretan.
- Aintzat hartzea genero-berdintasuna justizia sozialaren eta giza-eskubideen ikuspegi partekatua dela. Gizon-emakume guztiok dugu zerbait egiteko erantzukizuna, baina batik bat gobernu eta administrazioek, eurak baitira eskubideen bermearen erantzule nagusiak.”

16.- ALKATETZAREN INFORMAZIOA

INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

[16.puntua/punto 16](#)

Los señores/as corporativos/as se dan por enterados de todas las resoluciones dictadas por la señora alcaldesa desde el último pleno ordinario.

17.- MOZIOAK

MOCIONES

[17 puntua/punto 17](#)

No se han presentado mociones en este pleno.

18.- GALDERAK ETA ESKARIAK

RUEGOS Y PREGUNTAS

[18 puntua/punto 18](#)

Los ruegos y preguntas y sus contestaciones están recogidos en el video acta, al que se accede desde el link anterior

Los ruegos y preguntas formuladas son las siguientes:

Iñigo Uharte, después de reflexionar sobre la situación del Ayuntamiento realiza dos preguntas:

- Si se ha puesto la protección en el Parque Infantil del Colegio Público Ermitaberri.
- Si se ha puesto la rotulación bilingüe en el archivo municipal.

Doña Lourdes Lozada realiza dos críticas

- Una al primer teniente de alcalde por desconocer la normativa sobre el encierro.
- Otra al tratamiento recibido por parte de Navarra Suma en cuanto a la posibilidad de participar vía telemática en las comisiones y pleno del mes de marzo, por ausencia.
Por último se solidariza con don Sergio Barasoain a quien también se le ha negado la delegación del voto por paternidad.

Don Kevin Lucero efectúa dos ruegos:

- Que se aumente el área del LGTBI en el ayuntamiento de Burlada y se pongan carteles a las entradas del pueblo.
- Que se adecúen los baños en las piscinas para hacer vestuarios mixtos.

Doña Berta Arizkun efectúa varias preguntas:

- Cuándo se les va a enviar el calendario de las comisiones, ya que lo tienen pedido desde el mes de noviembre.

- Respecto a la celebración del “Día 8 de marzo”, quire saber por qué no se ha incluido en el programa actos de otros colectivos e Burlada, por qué se van a celebrar los actos en la Plaza Clara Campoamor cuando no es nada centrica y por qué no se ha esperado a ver que iba a organizar el grupo “Burlatako Feministak” y por qué no se ha contado con ellas.
- Pregunta también cuándo se va a acometer la restauración de la ZEC de San Isidro.
- Efectúa el ruego de que la señora Alcaldesa rectifique la afirmación hecha en el pleno de diciembre de 2019, en la cual dijo que “la zona ZEC de San Isidro se desmanteló por recomendación del Servicio , o si no, concretamente qué trabajador/a recomendó hacerlo así.
- Cómo va el arreglo de la zona de esparcimiento canino y los desperfectos del Parque Municipal, producidos en las inundaciones del pasado mes de diciembre.
- Si es cierto que la señora Alcaldesa ha recomendado a los propietarios de perros que no participasen en este pleno.
- Si es cierta la orden dada en policia municipal de que a todas las personas que acceden a este Ayuntamiento se les identifique y se les dé una tarjeta de visita.

Eta aztergai gehiagorik egon ez denez, hasieran adierazitako eguneko hogeita berrogeita hemezortzi minutuan amaitu da bilkura, lehendakari jaunak aginduta. Eta horren guztiaren fede ematen dut, idazkari naizen aldetik.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cincuenta y ocho minutos del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden de la Sra. Presidenta. De todo lo que, como Secretaria doy fe.